



NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA

General Cordova 810 y Victor Manuel Rendón • Edificio Torres de la Merced
Piso 5 • Of. 4-5 • Telf.: 2306814 • Email: notariaoctava@hotmail.com
Guayaquil • Ecuador



2014	9	01	8	P04486
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1

NUMERO:4486

2

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA., QUE
REALIZA EL SEÑOR NIXON ANTONIO
ESTRADA RUANO Y LA SEÑORA SUSANA
FELIPA ROSADO ARRIAGA, A FAVOR
DE LA ABOGADA LETICIA MARÍA JARA
TRIVIÑO -----

2

PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA

1

COMPAÑÍA SEGONZA CIA LTDA QUE

•

REALIZA EL SEÑOR NIXON ANTONIO

FERRADA RUIZ Y LA SEÑORA SUSANA

卷之三十一

1

FEEDER RECORDS - WINTER, 1944-45

6

DE LA ABOGADA LETICIA MARÍA JARA

3

TRIVINO.

10

CUANTIA: INDETERMINADA.

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, hoy día **dos** de octubre
13 del año dos mil catorce, ante mí, abogada **LUZ MARINA**
14 **VÁSQUEZ CRUZ**, Notaria Titular Octava del Cantón
15 Guayaquil, comparecen: Por una parte la señora **SUSANA**
16 **FELIPA ROSADO ARRIAGA**, quien declara ser ecuatoriana,
17 divorciada, empleada privada, por sus propios derechos; el
18 señor **NIXÓN ANTONIO ESTRADA RUANO**, de nacionalidad
19 ecuatoriana, soltero, comerciante; y, por otra parte la
20 señora **LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, quien declara ser
21 ecuatoriana, soltera, abogada, por sus propios derechos.
22 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
23 la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse
24 y contratar, a quienes por haberme presentado sus
25 respectivos documentos de identificación, de conocer doy
26 fe, los mismas que comparecen a celebrar esta
27 escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre
28 cuyo objeto y resultados están bien instruidas, a la



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 que proceden de una manera libre y espontánea, y
2 para su otorgamiento me presentan la minuta que dice
3 así:-----

4 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras
5 públicas una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las
6 cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
7 Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte
8 los señores **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** y **SUSANA FELIPA**
9 **ROSADO ARRIAGA**, a quienes se los llamará en este contrato,
10 como los **CEDENTES**, y por otra parte la **AB. LETICIA MARIA JARA**
11 **TRIVIÑO**, a quien se la llamará en este contrato como la
12 **CESIONARIA.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
13 compañía SEGONZA CIA. LTDA., se constituyó mediante
14 escritura pública celebrada el nueve de febrero del dos mil
15 cuatro, ante la Notaría Décimo Novena del Cantón Guayaquil,
16 Doctora Ketty Romoleroux, e inscrita en el Registro Mercantil, el
17 dieciocho de febrero del año dos mil cuatro; b) Mediante
18 escritura pública otorgada ante la Notaría del Cantón Palestina,
19 Ab. Jenny del Pilar Campozano Figueroa, de Fecha diecinueve
20 de octubre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de abril del dos mil
22 nueve, la compañía realizó los siguientes actos: Reforma de
23 Estatutos, Aumento de Capital, Cesión de Participaciones y
24 admisión de nuevo socio, c) Mediante escritura pública
25 otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo
26 Quinto del cantón Guayaquil, el nueve de Julio del dos mil
27 nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
28 catorce de agosto del dos mil nueve. Se cedieron



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 participaciones y se admitió nuevo socio; **d)** Mediante escritura pública
2 otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto
3 del Cantón Guayaquil, el veintiséis de octubre del dos mil diez e inscrita
4 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de diciembre del
5 dos mil diez. Se cedieron participaciones y se admitió nuevo socio; **e)**
6 Mediante Escritura Pública celebrada el seis de Junio del dos mil doce,
7 ante el Ab. Nelson Mauricio Gómez Maquilen, Notario Suplente
8 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de julio del dos mil doce. Se
10 cedieron participaciones y se admitió nuevo socio; **f)** Mediante
11 Escritura Pública celebrada el cinco de septiembre del dos mil trece,
12 ante el Ab. Nelson Mauricio Gómez Maquilón, Notario Suplente
13 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de noviembre del dos mil
15 trece. Se cedieron participaciones y se admitió nueva socia, y, **g)** En
16 Junta General Universal de Socios, celebrada el veinticinco septiembre
17 del dos mil catorce, se autorizó la Cesión de nueve mil participaciones
18 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una de ellas.. **CLAUSULA**
20 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
21 **SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos y en virtud del
22 consentimiento otorgado por los socios que representan la totalidad
23 del capital social suscrito y pagado de la compañía SEGONZA CIA.
24 LTDA., la Junta General Universal de Socios celebrada el veinticinco de
25 septiembre del dos mil catorce, autorizó para que se efectúen las
26 cesiones de participaciones, de la siguiente manera: El señor NIXON
27 ANTONIO ESTRADA RUANO, por sus propios derechos, tiene a bien
28 ceder, como en efecto cede a favor de la AB. LETICIA MARIA JARA



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 TRIVINO. OCHO MIL (8.000) participaciones iguales, acumulativas e
2 indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de
3 las cuales es propietario, del capital social de la compañía SEGONZA
4 CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna, y, la señora SUSANA FELIPA
5 ROSADO ARRIAGA, por sus propios derechos, tiene a bien ceder,
6 como en efecto cede a favor de la AB. LETICIA MARIA JARA TRIVINO.
7 UN MIL (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es
9 propietaria, del capital social de la compañía SEGONZA CIA.
10 LTDA., sin reserva ni limitación alguna. **CLAUSULA CUARTA:**
11 **NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.**- En virtud de las CESIONES DE
12 PARTICIPACIONES SOCIALES, que han realizado los señores NIXON
13 ANTONIO ESTRADA RUANO y SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA, la
14 nómina actualizada de la compañía SEGONZA CIA. LTDA.,
15 queda conformada de la siguiente manera: SOCIO: NIXON
16 ANTONIO ESTRADA RUANO, No. DE PARTICIPACIONES: UN MIL,
17 VALOR: (USD \$ 1.000) UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA de un dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una; SOCIA: AB. LETICIA MARIA JARA TRIVINO, No. DE
20 PARTICIPACIONES: NUEVE MIL, VALOR: (USD \$ 9.000) NUEVE MIL
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de un dólar de
22 los Estados Unidos de América cada una TOTAL No. DE
23 PARTICIPACIONES: DIEZ MIL, VALOR TOTAL: (USD \$ 10.000) DIEZ
24 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de un dólar
25 de los Estados Unidos de América cada una.- **QUINTA:**
26 **ACEPTACION.**- La AB. LETICIA MARIA JARA TRIVINO, por sus
27 propios derechos, acepta la presente cesión de
28 participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a sus



Guayaquil, 25 de septiembre del 2014

Señores
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA.
Ciudad.-

Estimados señores:

Dra. Margarita Jara Triviño, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía SEGONZA CIA.LTDA., tengo a bien comunicar a ustedes, que en la Junta General Universal de Socios de la compañía Segonza Cía Ltda., celebrada el día de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, esto es, en la mencionada Junta General estuvieron presente los socios que conforman el capital social de la compañía, quienes aprobaron por unanimidad las cesiones de participaciones, para lo cual se reunió la Junta.

Atentamente,

p. SEGONZA CIA.LTDA.

Margarita Jara Triviño
Dra. Margarita Jara Triviño
PRESIDENTE

*ASUPACIO
SOLAR*

ESPACIO
Y BLANCO

ESPACIO
Y BLANCO

ESPACIO
Y BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SEGONZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., ubicada en la ciudadela Urdenor II Mz. 207 Villa 3, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios: **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, por sus propios derechos, propietario de NUEVE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a NUEVE MIL votos; **SUSANA FELIPA ROSADO ARREAGA**, propietaria de MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL votos.

Preside la sesión la Presidente **DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora **ANA LORENA RAMOS PITA**.- La secretaria elabora la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. La Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la cesiones y transferencias de las participaciones sociales de la compañía SEGONZA CIA. LTDA. La Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el único punto de la reunión. La secretaria procede a dar lectura al punto único del orden del día antes indicado. Conocer y resolver sobre las cesiones de participaciones que hacen los señores **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** y **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA** a favor de la **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, asunto que se pone en consideración de la Junta.- Luego de las deliberaciones, los socios presentes, resuelven por unanimidad de votos autorizar las cesiones de participaciones, de la siguiente manera: Señor **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, por sus propios derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, **OCHO MIL (8.000)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietario, del capital social de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna, y la señora **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA**, por sus propios derechos, tiene a

bien ceder, como en efecto cede a favor de la AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO. UN MIL (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietaria, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- Una vez cumplidas las formalidades de Ley, los socios aprueban por unanimidad LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES señalada anteriormente. Finalmente, la Secretaria señora Ana Lorena Ramos Pita, deja constancia que los documentos que se incorporaron al expediente son los siguientes: a) Orden del Día, b) Lista de asistentes, y c) Copia del Acta, certificada por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, termina la Junta a las catorce horas, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.-

Ab. Leticia María Triviño Jara, Socia.

Nixon Antonio Estrada Ruano, Socio.

Susana Felipa Rosado Arriaga Ex Socia.

Dra. Margarita Jara Triviño, Presidente.

Ana Lorena Ramos Pita.- Secretaría Ad-Hoc de la Junta.

ESPAZO
EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGONZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., ubicada en la ciudadela Urdenor II Mz. 207 Villa 3, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios: **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, por sus propios derechos, propietario de NUEVE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a NUEVE MIL votos; **SUSANA FELIPA ROSADO ARREAGA**, propietaria de MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL votos.

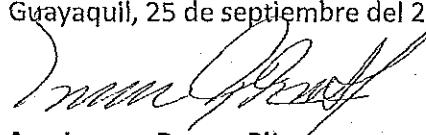
Preside la sesión la Presidente **DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora **ANA LORENA RAMOS PITA**.- La secretaría elabora la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaría que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. La Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO**: Conocer y resolver sobre la cesiones y transferencias de las participaciones sociales de la compañía SEGONZA CIA. LTDA. La Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el único punto de la reunión. La secretaría procede a dar lectura al punto único del orden del día antes indicado. Conocer y resolver sobre las cesiones de participaciones que hacen los señores **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** y **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA** a favor de la **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, asunto que se pone en consideración de la Junta.- Luego de las deliberaciones, los socios presentes, resuelven por unanimidad de votos autorizar las cesiones de participaciones, de la siguiente manera: Señor **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, por sus propios derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, **OCHO MIL (8.000)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietario, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna, y la señora **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA**, por sus propios derechos, tiene a

bien ceder, como en efecto cede a favor de la AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, UN MIL (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietaria, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- Una vez cumplidas las formalidades de Ley, los socios aprueban por unanimidad LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES señalada anteriormente. Finalmente, la Secretaria señora Ana Lorena Ramos Pita, deja constancia que los documentos que se incorporaron al expediente son los siguientes: a) Orden del Día, b) Lista de asistentes, y c) Copia del Acta, certificada por la Secretaría de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, termina la Junta a las catorce horas, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.- f) Ab. Leticia María Triviño Jara, Socia, f) Nixon Antonio Estrada Ruano, Socio, f) Susana Felipa Rosado Arriaga, nueva Ex socia; f) Dra. Margarita Jara Triviño, Presidente, f) Ana Lorena Ramos Pita.- Secretaria Ad-Hoc de la Junta.-

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra asentada en el libro de Actas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de septiembre del 2014


Ana Lorena Ramos Pita
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ESTACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA		No. 0906795455
APPELLIDOS Y NOMBRES JARA TRIVINO MARGARITA DE JESUS		
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL		
CARBO CONCEPCION		
FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-17		
NACIONALIDAD ECUATORIANA		
SEXO F		
ESTADO CIVIL SOLTERO		
FIRMA DEL CEDULADO		

V3301

INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION DR. JURISPRUDENCIA
JARA NELSON	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
TRIVINO LUZ	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-12-07	
FECHA DE EXPIRACION 2022-12-07	
COPIA RICO CIVIL DE GUAYAQUIL	
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
FIRMA DEL GO SECCION	

TIECU0906795455<<<<<<<<<
611117F221207ECU<<<<<<<<<
JARA<TRIVINO<MARGARITA<DE>J

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION	
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014	
199	199-0076
ROVERO DE CERTIFICADO JARA TRIVINO MARGARITA DE JESUS	
GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CAJON	CEDULA 0906795455 CIRCUNSCRIPCION TARQUI PARROQUIA ZONA 1 1) PRESIDENTE DE LA JURTA

Eugenio Rovero

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

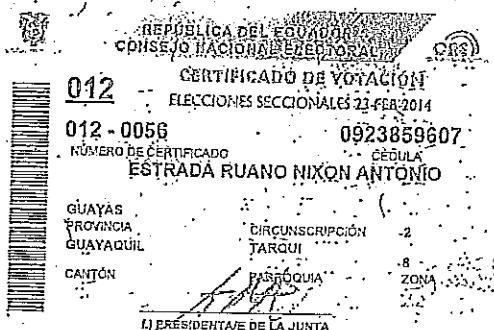
INSTRUCCIÓN BÁSICA	PROFESIÓN: COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XOXXXXXXOX	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
RUANO LUZ MARÍA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
GUAYAQUIL	
2013-10-18	
FECHA DE EGRESACIÓN	
2025-10-18	
CÓD. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIÓN IAL	
IDE CU 923859607 <<<<<<<<<<<<	
781128M251018ECU <<<<<<<<<<<	
ESTRADA CRUAN << NIXON << ANTONIO <<	

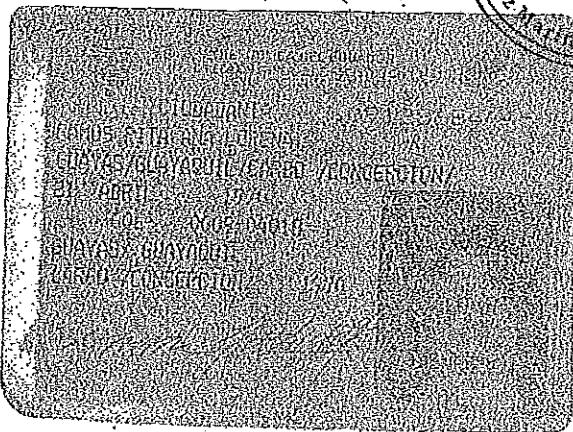
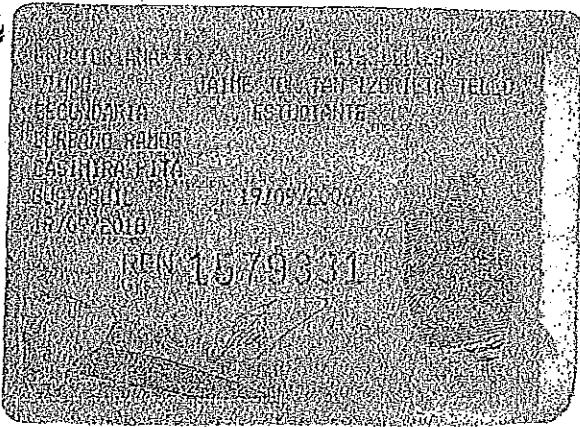


Ciudadanía (Q):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ESPACE
EN BLANCO

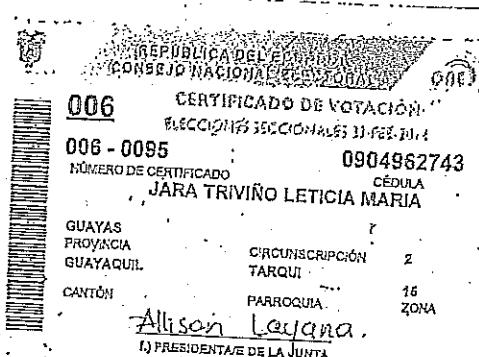


Susana Rosado



ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO



ESPA^CO EN BLANCO

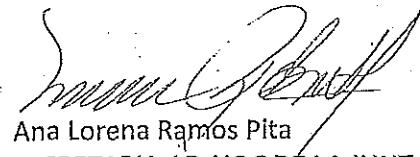
ORDEN DEL DIA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGONZA CIA LTDA, A REALIZARSE EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

PUNTO UNICO:

Conocer y resolver sobre las cesiones y transferencias, de las participaciones sociales de la compaⁿia SEGONZA CIA. LTDA.

Guayaquil, 25 de septiembre del 2014



Ana Lorena Ramos Pita
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ESPA^CO EN BLANCO



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 intereses y por haber pagado el valor nominal de las
2 participaciones sociales a los cedentes, en dinero en efectivo y
3 de curso legal. Agregue usted señora notaria, las demás
4 formalidades de ley, quedando facultado para obtener la
5 anotación respectiva en el Registro Mercantil del cantón
6 Guayaquil.- Abogada Leticia María Jara Triviño, matrícula
7 número cero nueve – dos mil siete – doscientos noventa y tres
8 del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y
9 sus documentos habilitantes agregados, los cuales en
10 un mismo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo,
11 la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en
12 alta voz, toda esta escritura pública, a los
13 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
14 conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

15

16

17

18 *Susana Rosado*
19 SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA

20 C.C. 090448672-7

21 C.V. 036-0289

22

23

24

25 NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO

26 C.C. 092385960-7

27 CERT. VOT. 012-0056

28



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1

2

3

Leticia Jara

4 LETICIA MARÍA JARA TRIVIÑO

5 C.C. 090496274-3

6 CERT. VOT. 006-0095

7

8

LA NOTARIA

9

10

Luz Vasquez
ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

11

12

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
este *Cuento*, TESTIMONIO, que

sello y firme en la ciudad de Guayaquil,..

13

14

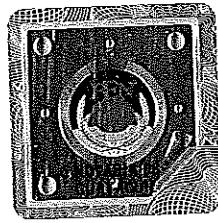
15

Guayaquil, 29 OCT 2014

16

La Notaría.

17



Luz Vasquez
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

22

23

24

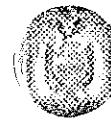
25

26

27

28

Registro Mercantil de Guayaquil

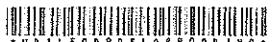


NUMERO DE REPERTORIO: 54.122
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 2 de octubre del 2014, mediante la cual **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** cede y transfiere (8000) participaciones a favor de **LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**; Y **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA** cede y transfiere (1000) participaciones a favor de **LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 5.695 a 5.713, Registro de Cesión de Participaciones número 206. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54122



Guayaquil, 21 de noviembre de 2014

Ab. Tammy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ESTRADA RUANO NIXON ANTONIO	8000	JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA
ROSADO ARRIAGA SUSANA FELIPA	1000	JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1019664



NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA

General Cordova 810 y Victor Manuel Rendón • Edificio Torres de la Merced
Piso 5 • Of. 4-5 • Telf.: 2306814 • Email: notariaoctava@hotmail.com
Guayaquil • Ecuador



2014	9	01	8	P04486
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1

NUMERO:4486

2

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE

3

PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA

1

COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA., QUE

1

REALIZA EL SEÑOR NIXON ANTONIO

6

ESTRADA RUANO Y LA SEÑORA SUSANA

1

FEIJÓA ROSADO ABBIACA A FAVOR

DE LA ABOGADA LETICIA MARÍA LARA

BRW¹⁴O₂

• [View Details](#) • [Edit Details](#) • [Delete](#)

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, hoy día **dos** de octubre
13 del año dos mil catorce, ante mí, abogada **Luz Marina**
14 **Vásquez Cruz**, Notaria Titular Octava del Cantón
15 Guayaquil, comparecen: Por una parte la señora **Susana**
16 **Felipa Rosado Arriaga**, quien declara ser ecuatoriana,
17 divorciada, empleada privada, por sus propios derechos; el
18 señor **Nixon Antonio Estrada Ruano**, de nacionalidad
19 ecuatoriana, soltero, comerciante; y, por otra parte la
20 señora **Leticia María Jara Triviño**, quien declara ser
21 ecuatoriana, soltera, abogada, por sus propios derechos.-
22 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
23 la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse
24 y contratar, a quienes por haberme presentado sus
25 respectivos documentos de identificación, de conocer doy
26 fe, los mismas que comparecen a celebrar esta
27 escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre
28 cuyo objeto y resultados están bien instruidas, a la



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 que proceden de una manera libre y espontánea, y
2 para su otorgamiento me presentan la minuta que dice
3 así:-----

4 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras
5 públicas una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las
6 cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
7 Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte
8 los señores **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** y **SUSANA FELIPA**
9 **ROSADO ARRIAGA**, a quienes se los llamará en este contrato,
10 como los **CEDENTES**, y por otra parte la **AB. LETICIA MARIA JARA**
11 **TRIVIÑO**, a quien se la llamará en este contrato como la
12 **CESIONARIA.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
13 compañía SEGONZA CIA. LTDA., se constituyó mediante
14 escritura pública celebrada el nueve de febrero del dos mil
15 cuatro, ante la Notaría Décimo Novena del Cantón Guayaquil,
16 Doctora Ketty Romoleroux, e inscrita en el Registro Mercantil, el
17 dieciocho de febrero del año dos mil cuatro; b) Mediante
18 escritura pública otorgada ante la Notaría del Cantón Palestina,
19 Ab. Jenny del Pilar Campozano Figueroa, de Fecha diecinueve
20 de octubre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de abril del dos mil
22 nueve, la compañía realizó los siguientes actos: Reforma de
23 Estatutos, Aumento de Capital, Cesión de Participaciones y
24 admisión de nuevo socio, c) Mediante escritura pública
25 otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo
26 Quinto del cantón Guayaquil, el nueve de Julio del dos mil
27 nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
28 catorce de agosto del dos mil nueve. Se cedieron



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 participaciones y se admitió nuevo socio; **d)** Mediante escritura pública
2 otorgada ante el Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto
3 del Cantón Guayaquil, el veintiséis de octubre del dos mil diez e inscrita
4 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de diciembre del
5 dos mil diez. Se cedieron participaciones y se admitió nuevo socio; **e)**
6 Mediante Escritura Pública celebrada el seis de Junio del dos mil doce,
7 ante el Ab. Nelson Mauricio Gómez Maquilen, Notario Suplente
8 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de julio del dos mil doce. Se
10 cedieron participaciones y se admitió nuevo socio; **f)** Mediante
11 Escritura Pública celebrada el cinco de septiembre del dos mil trece,
12 ante el Ab. Nelson Mauricio Gómez Maquilón, Notario Suplente
13 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de noviembre del dos mil
15 trece. Se cedieron participaciones y se admitió nueva socia, y, **g)** En
16 Junta General Universal de Socios, celebrada el veinticinco septiembre
17 del dos mil catorce, se autorizó la Cesión de nueve mil participaciones
18 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una de ellas.. **CLAUSULA**
20 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
21 **SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos y en virtud del
22 consentimiento otorgado por los socios que representan la totalidad
23 del capital social suscrito y pagado de la compañía SEGONZA CIA.
24 LTDA., la Junta General Universal de Socios celebrada el veinticinco de
25 septiembre del dos mil catorce, autorizó para que se efectúen las
26 cesiones de participaciones, de la siguiente manera: El señor NIXON
27 ANTONIO ESTRADA RUANO, por sus propios derechos, tiene a bien
28 ceder, como en efecto cede a favor de la AB. LETICIA MARIA JARA



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 TRIVINO. OCHO MIL (8.000) participaciones iguales, acumulativas e
2 indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de
3 las cuales es propietario, del capital social de la compañía SEGONZA
4 CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna, y, la señora SUSANA FELIPA
5 ROSADO ARRIAGA, por sus propios derechos, tiene a bien ceder,
6 como en efecto cede a favor de la AB. LETICIA MARIA JARA TRIVINO.
7 UN MIL (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es
9 propietaria, del capital social de la compañía SEGONZA CIA.
10 LTDA., sin reserva ni limitación alguna. **CLAUSULA CUARTA:**
11 **NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.**- En virtud de las CESIONES DE
12 PARTICIPACIONES SOCIALES, que han realizado los señores NIXON
13 ANTONIO ESTRADA RUANO y SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA, la
14 nómina actualizada de la compañía SEGONZA CIA. LTDA.,
15 queda conformada de la siguiente manera: SOCIO: NIXON
16 ANTONIO ESTRADA RUANO, No. DE PARTICIPACIONES: UN MIL,
17 VALOR: (USD \$ 1.000) UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA de un dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una; SOCIA: AB. LETICIA MARIA JARA TRIVINO, No. DE
20 PARTICIPACIONES: NUEVE MIL, VALOR: (USD \$ 9.000) NUEVE MIL
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de un dólar de
22 los Estados Unidos de América cada una TOTAL No. DE
23 PARTICIPACIONES: DIEZ MIL, VALOR TOTAL: (USD \$ 10.000) DIEZ
24 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de un dólar
25 de los Estados Unidos de América cada una.- **QUINTA:**
26 **ACEPTACION.**- La AB. LETICIA MARIA JARA TRIVINO, por sus
27 propios derechos, acepta la presente cesión de
28 participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a sus



Guayaquil, 25 de septiembre del 2014

Señores
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGONZA CIA. LTDA.
Ciudad.-

Estimados señores:

Dra. Margarita Jara Triviño, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía SEGONZA CIA.LTDA., tengo a bien comunicar a ustedes, que en la Junta General Universal de Socios de la compañía Segonza Cía Ltda., celebrada el día de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, esto es, en la mencionada Junta General estuvieron presente los socios que conforman el capital social de la compañía, quienes aprobaron por unanimidad las cesiones de participaciones, para lo cual se reunió la Junta.

Atentamente,

p. SEGONZA CIA.LTDA.

Margarita Jara Triviño
Dra. Margarita Jara Triviño
PRESIDENTE

SEGONZA
CIA. LTDA.

ESPACIO
Y BLANCO

ESPACIO
Y BLANCO

ESPACIO
Y BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SEGONZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., ubicada en la ciudadela Urdenor II Mz. 207 Villa 3, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios: **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, por sus propios derechos, propietario de NUEVE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a NUEVE MIL votos; **SUSANA FELIPA ROSADO ARREAGA**, propietaria de MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL votos.

Preside la sesión la Presidente **DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora **ANA LORENA RAMOS PITA**.- La secretaria elabora la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. La Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la cesiones y transferencias de las participaciones sociales de la compañía SEGONZA CIA. LTDA. La Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el único punto de la reunión. La secretaria procede a dar lectura al punto único del orden del día antes indicado. Conocer y resolver sobre las cesiones de participaciones que hacen los señores **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** y **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA** a favor de la **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, asunto que se pone en consideración de la Junta.- Luego de las deliberaciones, los socios presentes, resuelven por unanimidad de votos autorizar las cesiones de participaciones, de la siguiente manera: Señor **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, por sus propios derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, **OCHO MIL (8.000)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietario, del capital social de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna, y la señora **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA**, por sus propios derechos, tiene a

bien ceder, como en efecto cede a favor de la AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO. UN MIL (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietaria, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- Una vez cumplidas las formalidades de Ley, los socios aprueban por unanimidad LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES señalada anteriormente. Finalmente, la Secretaria señora Ana Lorena Ramos Pita, deja constancia que los documentos que se incorporaron al expediente son los siguientes: a) Orden del Día, b) Lista de asistentes, y c) Copia del Acta, certificada por la Secretaria de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, termina la Junta a las catorce horas, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.-

Ab. Leticia María Triviño Jara, Socia.

Nixon Antonio Estrada Ruano, Socio.

Susana Felipa Rosado Arriaga Ex Socia.

Dra. Margarita Jara Triviño, Presidente.

Ana Lorena Ramos Pita.- Secretaría Ad-Hoc de la Junta.

ESPAZO
EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGONZA CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., ubicada en la ciudadela Urdenor II Mz. 207 Villa 3, de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios: **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, por sus propios derechos, propietario de NUEVE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a NUEVE MIL votos; **SUSANA FELIPA ROSADO ARREAGA**, propietaria de MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL votos.

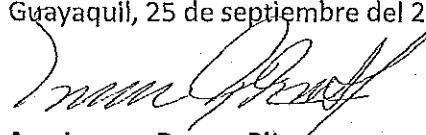
Preside la sesión la Presidente **DRA. MARGARITA DE JESUS JARA TRIVIÑO**, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora **ANA LORENA RAMOS PITA**.- La secretaría elabora la lista de los asistentes, dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaría que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. La Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, si aceptan la celebración de esta Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO**: Conocer y resolver sobre la cesiones y transferencias de las participaciones sociales de la compañía SEGONZA CIA. LTDA. La Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el único punto de la reunión. La secretaría procede a dar lectura al punto único del orden del día antes indicado. Conocer y resolver sobre las cesiones de participaciones que hacen los señores **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** y **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA** a favor de la **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, asunto que se pone en consideración de la Junta.- Luego de las deliberaciones, los socios presentes, resuelven por unanimidad de votos autorizar las cesiones de participaciones, de la siguiente manera: Señor **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO**, por sus propios derechos, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la **AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, **OCHO MIL (8.000)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietario, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna, y la señora **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA**, por sus propios derechos, tiene a

bien ceder, como en efecto cede a favor de la AB. LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO, UN MIL (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales es propietaria, del capital social de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- Una vez cumplidas las formalidades de Ley, los socios aprueban por unanimidad LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES señalada anteriormente. Finalmente, la Secretaria señora Ana Lorena Ramos Pita, deja constancia que los documentos que se incorporaron al expediente son los siguientes: a) Orden del Día, b) Lista de asistentes, y c) Copia del Acta, certificada por la Secretaría de la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, termina la Junta a las catorce horas, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.- f) Ab. Leticia María Triviño Jara, Socia, f) Nixon Antonio Estrada Ruano, Socio, f) Susana Felipa Rosado Arriaga, nueva Ex socia; f) Dra. Margarita Jara Triviño, Presidente, f) Ana Lorena Ramos Pita.- Secretaria Ad-Hoc de la Junta.-

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra asentada en el libro de Actas de la compañía SEGONZA CIA. LTDA., a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de septiembre del 2014


Ana Lorena Ramos Pita
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ESTACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA		No. 0906795455
APPELLIDOS Y NOMBRES JARA TRIVINO MARGARITA DE JESUS		
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL		
CARBO CONCEPCION		
FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-17		
NACIONALIDAD ECUATORIANA		
SEXO F		
ESTADO CIVIL SOLTERO		
FIRMA DEL CEDULADO		

V3301

INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION DR. JURISPRUDENCIA
JARA NELSON	
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
TRIVINO LUZ	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-12-07	
FECHA DE EXPIRACION 2022-12-07	
COP. RCO CIVIL DE GUAYAQUIL	
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
FIRMA DEL GO SECCION	

TIECU0906795455<<<<<<<<<
611117F221207ECU<<<<<<<<<
JARA<TRIVINO<MARGARITA<DE>J

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION	
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014	
199	199-0076
ROVERO DE CERTIFICADO JARA TRIVINO MARGARITA DE JESUS	
GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CAJON	CIRCUNSCRIPCION TARQUI MANABUA
Firma: Presidente de la Junta	

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

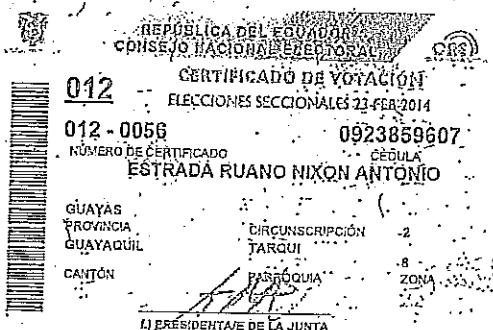
INSTRUCCIÓN BÁSICA	PROFESIÓN: COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XOXXXXXXOX	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
RUANO LUZ MARÍA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
GUAYAQUIL	
2013-10-18	
FECHA DE EGRESACIÓN	
2025-10-18	
CÓD. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIÓN IAL	
IDE CU 923859607 <<<<<<<<<<	
781128M251018ECU <<<<<<<<<<	
ESTRADA CRUAN << NIXON << ANTONIO <<	

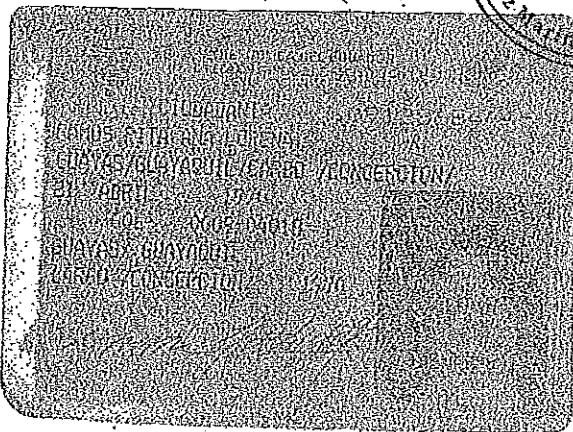
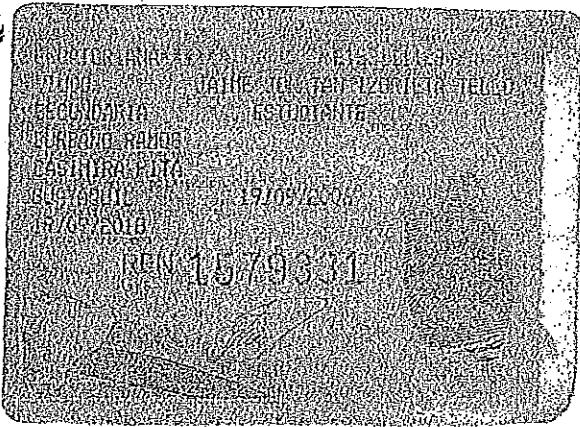


Ciudadanía (Q):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ESPACE
EN BLANCO

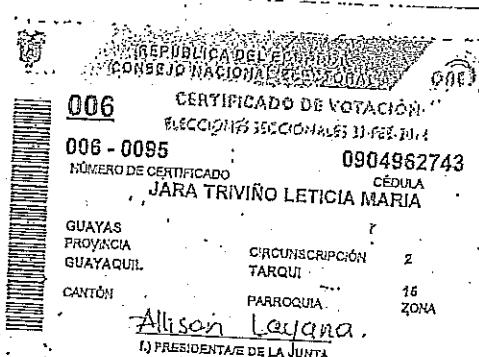


Susana Rosado



ESPA^CO
EN BLANCO

ESPA^CO
EN BLANCO



ESPA^CO EN BLANCO

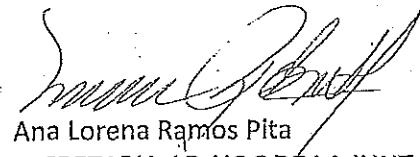
ORDEN DEL DIA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGONZA CIA LTDA, A
REALIZARSE EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

PUNTO UNICO:

Conocer y resolver sobre las cesiones y transferencias, de las participaciones sociales de la
compañía SEGONZA CIA. LTDA.

Guayaquil, 25 de septiembre del 2014



Ana Lorena Ramos Pita
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ESPA^CO EN BLANCO



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 intereses y por haber pagado el valor nominal de las
2 participaciones sociales a los cedentes, en dinero en efectivo y
3 de curso legal. Agregue usted señora notaria, las demás
4 formalidades de ley, quedando facultado para obtener la
5 anotación respectiva en el Registro Mercantil del cantón
6 Guayaquil.- Abogada Leticia María Jara Triviño, matrícula
7 número cero nueve – dos mil siete – doscientos noventa y tres
8 del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y
9 sus documentos habilitantes agregados, los cuales en
10 un mismo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo,
11 la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en
12 alta voz, toda esta escritura pública, a los
13 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
14 conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

15

16

17

18 
19 SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA

20 C.C. 090448672-7

21 C.V. 036-0289

22

23

24

25 
NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO

26 C.C. 092385960-7

27 CERT. VOT. 012-0056

28



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1

2

3

Leticia Jara

4 LETICIA MARÍA JARA TRIVIÑO

5 C.C. 090496274-3

6 CERT. VOT. 006-0095

7

8

LA NOTARIA

9

10

Luz Vasquez
ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

11

12

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
este *Cuento*, TESTIMONIO, que

sello y firme en la ciudad de Guayaquil,..

13

14

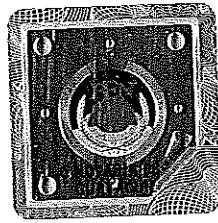
15

Guayaquil, 29 OCT 2014

16

La Notaría.

17



Luz Vasquez
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

22

23

24

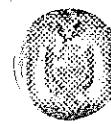
25

26

27

28

Registro Mercantil de Guayaquil

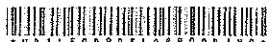


NUMERO DE REPERTORIO: 54.122
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGONZA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 2 de octubre del 2014, mediante la cual **NIXON ANTONIO ESTRADA RUANO** cede y transfiere (8000) participaciones a favor de **LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**; Y **SUSANA FELIPA ROSADO ARRIAGA** cede y transfiere (1000) participaciones a favor de **LETICIA MARIA JARA TRIVIÑO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 5.695 a 5.713, Registro de Cesión de Participaciones número 206. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54122



Guayaquil, 21 de noviembre de 2014

Ab. Tammy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ESTRADA RUANO NIXON ANTONIO	8000	JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA
ROSADO ARRIAGA SUSANA FELIPA	1000	JARA TRIVIÑO LETICIA MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1019664

